

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*ORDEN de 29 de mayo de 1996, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, la Consejería de Cultura, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 33, de 15 de abril), anuncia la provisión de los puestos de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

**B A S E S**

Primera: Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Orden.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquéllos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Cultura, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en c/ San José, 13, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 29 de mayo de 1996.- La Consejera, P.D., La Viceconsejera (Orden 14.3.95), Claudia Zafra Mengual.

**A N E X O**

Consejería de Cultura  
C. Directivo: S.G.T.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación puesto: Sv. Asuntos Jurídicos.  
Núm.: 1.  
ADS plaza: F.  
Gr.: A.  
Nivel: 28.  
C.E.-C.D.: XXXX-1881.  
Cuerpo: P-A11.  
Exp.: 3.  
Otros:  
Títul. Requis.: Ldo. Derecho.  
Méritos espec.: Formación en Técnica Legislativa. Formación y experiencia asistencia jurídico-administrativa.  
Exp. en Tramitación de recursos.

C. Directivo: S.G.T.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación puesto: Sv. Estudios y Publicaciones.  
Núm.: 1.  
ADS plaza: F.  
Gr.: A.  
Nivel: 28.  
C.E.-C.D.: XXXX-1881.  
Cuerpo: P-A11.  
Exp.: 3.  
Otros:  
Títul. Requis.:  
Méritos espec.: Experiencia en Archivística y Gestión Documental. Exp. en materia de Gestión Administrativa y Publicaciones.

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*ORDEN de 12 de junio de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1995.*

Determinada por Decreto 266/1995, de 24 de octubre la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1995, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de empleo rural, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el

suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 266/1995, de 24 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de empleo rural 1995,

**DISPONGO**

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, se finan-

cian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Huelva al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de empleo rural del ejercicio 1995.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Huelva por un importe total de 9.812.477 ptas.

desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de empleo rural de 1995 y para las Entidades locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de empleo rural 1995, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 13.083.302 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Consejería de Gobernación antes del 31 de diciembre de 1996, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Plan de empleo rural 1995.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, las Entidades locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Plan de empleo rural 1995 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 12 de junio de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

## ANEXO

Corporación Local: Encinasola.  
Aportación INEM: 7.357.720.  
Aportación Junta And.: 2.207.316.  
Aportación Dip. Prov.: 735.772.  
Aportación municipal: 312.412.

Corporación Local: Palos de la Frontera.  
Aportación INEM: 10.657.724.  
Aportación Junta And.: 3.197.318.  
Aportación Dip. Prov.: 1.065.772.  
Aportación municipal: 731.471.

Corporación Local: Chucena.  
Aportación INEM: 1.412.400.  
Aportación Junta And.: 423.720.  
Aportación Dip. Prov.: 141.240.  
Aportación municipal: 141.240.

Corporación Local: Villablanca.  
Aportación INEM: 13.280.412.  
Aportación Junta And.: 3.984.123.  
Aportación Dip. Prov.: 1.328.041.  
Aportación municipal: 2.178.725.

Total aportación INEM: 32.708.256.  
Total aportación Junta And.: 9.812.477.  
Total aportación Dip. Prov.: 3.270.825.  
Total aportación municipal: 3.363.848.

*RESOLUCION de 4 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2258/95, Secc. III.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2258/95, Sec. III, interpuesto por doña Emilia Ortiz Villegas y doña Emilia Casanova Fernández contra la Orden de 31 de octubre de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

## HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2258/95. Secc. III.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de junio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 4 de junio de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el I Curso de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística, a celebrar en Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «I Curso de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración: Este curso, que se enmarca dentro del Programa de Formación para Cuadros Superiores, engloba a cinco módulos:

- Módulo sobre Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. (10 y 11 de octubre de 1996).
- Módulo sobre Planeamiento Urbanístico. (30 y 31 de octubre de 1996).
- Módulo sobre Ejecución del Planeamiento. Actuaciones Sistemáticas. (14 y 15 de noviembre de 1996).
- Módulo sobre Ejecución del Planeamiento. Actuaciones Asistemáticas. (28 y 29 de noviembre de 1996).
- Módulo sobre Política del Suelo: El Patrimonio Municipal del Suelo y la Gestión Inmobiliaria Pública. (12 y 13 de diciembre de 1996).

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno solo o en varios de los cinco Módulos programados.

Todos los módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, plaza de Mariana Pineda núm. 8, Granada, en horario de 9,00 a 14,00 y de 16,30 a 19,30 horas.

Segunda. Condiciones generales de admisión: El curso estará dirigido a los Cargos Electos, Directivos y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, al Servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al Curso será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado.
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.
3. Solicitud de realización del Curso completo.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso o módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta diez días antes del comienzo del curso o de cada módulo en su caso. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009 Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los solicitantes de cada Módulo deberán abonar, antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 20.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado (los solicitantes del curso en su globalidad, deberán abonar, antes del comienzo del primer módulo, 100.000 ptas. por la realización efectiva de los cinco módulos). Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso o de cada módulo en su caso.

Para que se considere firme la inscripción, se deberán abonar los derechos de matrícula antes del día 30 de septiembre de 1996.

Sexta. Puntuación: La puntuación otorgada a este Curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994) será la siguiente:

Por la asistencia al Curso (80 horas): 0,85 puntos.

Por la asistencia al Curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (100 horas): 1,40 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización: Finalizado el curso, o cada módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al Curso de Especialización en su integridad (cinco módulos), obtendrán a la finalización de las actividades un certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (80 horas) y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director académico del Curso, entonces obtendrán un Diploma de Especialización con aprovechamiento (100 horas). Quienes asistan a alguno/s de los módulos sin llegar a completar el Curso, obtendrán un Certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento.

Octava. Diploma de Experto y Máster: De acuerdo con el Plan de Formación para 1996/1997, la realización del presente Curso de Especialización y la obtención del correspondiente Diploma de Aprovechamiento será computable para la posterior obtención del Diploma del Curso de Experto en Urbanismo y del Máster en esta especialidad, siempre que se cumplan el resto de requisitos contemplados para la obtención de dichas titulaciones.

Sevilla, 4 de junio de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

#### A N E X O

#### «I CURSO DE ESPECIALIZACION EN PLANIFICACION Y GESTION URBANISTICA»

##### I. Contenido:

- Módulo sobre Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. (10 y 11 de octubre de 1996).
- Módulo sobre Planeamiento Urbanístico. (30 y 31 de octubre de 1996).
- Módulo sobre Ejecución del Planeamiento. Actuaciones Sistemáticas. (14 y 15 de noviembre de 1996).
- Módulo sobre Ejecución del Planeamiento. Actuaciones Asistemáticas. (28 y 29 de noviembre de 1996).
- Módulo sobre Política del Suelo: El Patrimonio Municipal del Suelo y la Gestión Inmobiliaria Pública. (12 y 13 de diciembre de 1996).

##### II. Objetivos:

1. Analizar los principales efectos que genera la ordenación del territorio, cuáles son los principales instrumentos para la misma y de qué manera se articulan para el ejercicio competencial de las diferentes Administraciones Públicas.
2. Profundizar en el estudio del planeamiento urbanístico, de las distintas clases de planes y proyectos, así como delimitar criterios de reparto de las cargas y beneficios que el aprovechamiento urbanístico comporta.
3. Debatir los aspectos más relevantes en la gestión urbanística del suelo, dotando de instrumentos válidos para llevar a cabo una política del suelo eficaz que tenga en cuenta los nuevos valores de medio ambiente y de impacto y crecimiento económico que el urbanismo supone.

##### III. Destinatarios:

El Curso está dirigido a los Cargos Electos de las Entidades Locales, Directivos y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional y todo el personal asimilado de nivel superior con funciones organizativas, de gestión de o de dirección, responsables de áreas urbanísticas o afines.

##### IV. Avance de Programa:

MODULO I. ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

- El medio ambiente en la Constitución. Distribución de Competencias: Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.
- Ordenación del territorio y medio ambiente: Los espacios naturales.
- Dominio público y medio ambiente.
- La responsabilidad patrimonial por daños medioambientales.
- Legislación andaluza sobre ordenación del territorio y medio ambiente.
- La evaluación de impacto medio ambiental: Régimen jurídico y procedimiento.
- La protección del medio ambiente atmosférico, la protección frente al ruido y régimen de vertidos y residuos sólidos.

MODULO II. PLANEAMIENTO URBANISTICO

- Planeamiento supramunicipal.
- El régimen del Plan General Municipal.
- Normas complementarias del planeamiento. Normas subsidiarias del planeamiento: A) De ámbito provincial, B) De ámbito Municipal. Proyectos de delimitación de suelo urbano.
- Caso práctico de elaboración de un Plan General.
- El régimen del Plan Parcial.
- El planeamiento especial.
- El Plan Director de Infraestructuras del Estado y el de Andalucía.

MODULO III. EJECUCION DEL PLANEAMIENTO. ACTUACIONES SISTEMATICAS

- Presupuestos de la ejecución del planeamiento.
- Concepto de dotaciones públicas. Dotaciones públicas, sistemas generales y dotaciones locales. Diferentes mecanismos de adquisición de suelo.
- Contenido de los deberes de ceder (terrenos, dotaciones y lucrativos) y urbanizar en las distintas clases de suelo.
- Aspectos comunes a los sistemas de actuación no expropiatorios.
- El sistema de cooperación. La reparcelación.
- El sistema de compensación.
- Redacción de un proyecto de reparcelación.

MODULO IV. LA EJECUCION DEL PLANEAMIENTO. ACTUACIONES ASISTEMATICAS

- Las actuaciones asistemáticas. Aspectos generales (definición, adquisición del aprovechamiento, doble función de la licencia, contenido del deber de urbanizar, la sustitución o rehabilitación en supuestos de ruina o inadecuación de la edificación -con referencia al derecho de realojo- y aplicación efectiva del aprovechamiento fijo en terrenos edificados).
- La ejecución asistemática del planeamiento urbano en el suelo urbano. Las transferencias de aprovechamiento urbanístico.
- El registro municipal de transferencias de aprovechamiento urbanístico.
- El Registro de la Propiedad y las transferencias de aprovechamiento.
- Las expropiaciones urbanísticas. Concepto y clases. La expropiación sistemática. La expropiación aislada dotacional o para VPO o usos de interés social. La expropiación por incumplimiento de deberes urbanísticos. Aspectos procedimentales. La tasación conjunta. El pago en terrenos.

- Las valoraciones en las expropiaciones urbanísticas. Catastro y Planeamiento. El método residual.
- Venta forzosa por incumplimiento de los deberes urbanísticos.

MODULO V. LA POLITICA DEL SUELO. PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO Y LA GESTION INMOBILIARIA PUBLICA

- El patrimonio municipal del suelo. Significado y finalidad de la institución, constitución y bienes que lo integran. Su configuración como patrimonio separado.
- El patrimonio municipal del suelo. Fines genéricos y específicos. Régimen de cesiones. Constitución de derechos de superficie sobre bienes que los integran.
- Sociedades urbanísticas. La gestión del patrimonio municipal del suelo a través de estas unidades.
- Los convenios urbanísticos para la gestión urbanística, y en especial para los patrimonios municipales de suelo.
- La producción del suelo urbano.
- La formación del valor del suelo.
- El urbanismo en la España del siglo XXI, la opción desreguladora del proceso urbanizador, la opción planificadora.

«I CURSO DE ESPECIALIZACION EN PLANIFICACION Y GESTION URBANISTICA»

Granada, octubre a diciembre de 1996.

Apellidos y nombre: .....  
 DNI núm.: .....  
 Domicilio: .....  
 C.P.: ..... Población: .....  
 Provincia: .....  
 Teléfono de trabajo: .....  
 Corporación: .....  
 Vinculación con la misma: .....  
 Puesto de trabajo que desempeña: .....  
 Grupo: .....  
 ¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional? .....

Módulos en que se matricula:

- Ordenación del territorio y medio ambiente.
- Planeamientos urbanísticos.
- La ejecución del planeamiento. Actuaciones sistemáticas.
- La ejecución del planeamiento. Actuaciones asistemáticas.
- Política del suelo. El patrimonio municipal del suelo.
- Curso completo.

Derechos de inscripción:  
 - 20.000 ptas. (Cada módulo).  
 - 100.000 ptas. (Curso completo).

Forma de pago:

- En metálico en el CEMCI.
- Giro Postal núm.: ..... Fecha: .....
- Cheque Nominativo-Banco: .....  
 Núm.: ..... Fecha: .....

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aporta.

En ..... a ..... de ..... de 199

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.  
(Rogamos cumplimenten, en mayúsculas, todos los datos).

*RESOLUCION de 6 de junio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de siete fincas urbanas del Ayuntamiento de Nerva.*

Con fecha 3 de los corrientes, se recibe expediente del Ayuntamiento de Nerva, para la enajenación, mediante pública subasta, de siete fincas urbanas, viviendas y garajes, integrantes de los bienes de propios, según acuerdo plenario del día 10 de marzo de 1995.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes es la que sigue:

Fincas urbanas, sitas en c/ Isaac Peral, núms. 2 al 14, destinadas a viviendas y garajes, con una extensión superficial de 134,16 m<sup>2</sup> (viviendas números 2 y 8), 148,66 m<sup>2</sup> (viviendas números 4 y 6), y 155,14 m<sup>2</sup> (viviendas números 10, 12 y 14) que presentan en conjunto los siguientes linderos: Al Norte, carretera de Sevilla; al Sur, prolongación calle Miguel de Unamuno; al Este, bloque de viviendas Bda. Ntra. Sra. de Africa; y al Oeste, calle sin nombre perpendicular a dicha carretera.

Tienen la siguiente valoración pericial:

- Vivienda número 2: 1.213.632 ptas.
- Vivienda número 4: 1.327.312 ptas.
- Vivienda número 6: 1.326.528 ptas.
- Vivienda número 8: 1.081.427 ptas.
- Vivienda número 10: 1.324.938 ptas.
- Vivienda número 12: 1.506.378 ptas.
- Vivienda número 14: 1.324.938 ptas.

Signatura Registral: Inscritas en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, tomo 613, libro 64, folio 76, finca número 5.540 (de la finca matriz).

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de siete fincas urbanas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Nerva.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Nerva.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación en el plazo

de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 6 de junio de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 7 de junio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).*

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l, 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela urbana de equipamiento comercial núm. 75-2 del Plan Parcial I.1 Matachel 2.º fase en Palma del Río (Córdoba), y que linda al frente-Este, con c/ B, viario de nueva apertura del Polígono, y con parte de la parcela núm. 75-1, a la derecha entrando-Norte con carretera de Palma del Río a Fuente Palmera, con una servidumbre de ocho metros, a la izquierda-Sur con c/ D, viario de nueva apertura del Polígono, y al fondo-Oeste con la parcela núm. 76-2 y con una superficie de 700 m<sup>2</sup>.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 7 de junio de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

*RESOLUCION de 10 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 781/96.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 781/96, interpuesto por doña Celia Cuesta Rosales contra la Orden de 31 de octubre de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados, y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 781/96.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de junio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 10 de junio de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 827/96.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 827/96, interpuesto por don José Antonio Parejo Morales contra la Orden de 31 de octubre de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados, y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 827/96.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de junio de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 11 de junio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se crean dos puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con la denominación de Secretario-Interventor y clasifican en Clase Tercera y se suprime el de Secretaría, Clase Segunda, pertenecientes a la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Málaga.*

La Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Dirección General la creación de dos puestos de trabajo de Secretaría-Intervención, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y su clasificación en Clase Tercera y la supresión del puesto de trabajo de Secretaría de Entrada, de Clase Segunda, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1996, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único: 1. Crear en la Excm. Diputación Provincial de Málaga dos puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con la denominación de Secretario-Interventor, adscritos al Servicio de Asistencia a los Municipios (SEPRAM).

2. Clasificar los mencionados puestos como Secretaría de Clase Tercera.

3. Suprimir un puesto de trabajo de Secretaría, clasificado en Clase Segunda.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 11 de junio de 1996.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 11 de junio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se crea un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con la denominación de Interventor Adjunto, de Clase Primera, perteneciente a la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Málaga y se clasifica para su provisión por el sistema de libre designación.*

La Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Dirección General la creación de un puesto de trabajo de Interventor Adjunto, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior para su provisión por el sistema de libre designación, en base al acuerdo adoptado por la citada Corporación en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1996, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 9 y 27 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único: 1. Crear en la Excm. Diputación Provincial de Málaga un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con la denominación de Interventor Adjunto.

2. Clasificar el mencionado puesto como Intervención de Clase Primera y de libre designación a efectos de su cobertura.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 11 de junio de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 11 de junio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Córdoba, por la que se conceden subvenciones a entidades locales para mejora de su infraestructura.*

La Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogados para 1996 por el Decreto 285/95, de 12 de diciembre, exige la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de todas las subvenciones concedidas por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

#### ANTECEDENTES

La Orden de 30 de enero de 1996, regula las normas por la que se ha de regir la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para mejora de su infraestructura local durante el ejercicio de 1996, con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 01.11.00.01.14.765.81A.1, del Presupuesto de la Consejería de Gobernación.

Vistas las peticiones formuladas por los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba, para la concesión de subvenciones.

Resultando que los Ayuntamientos aportan la documentación requerida en el artículo 6 de la Orden de 30 de enero de 1996.

Considerando que el artículo 8, apartados 4 y 5, de la citada Orden, establece la competencia de la Delegada de Gobernación, para el otorgamiento de la antedicha subvención.

#### HE RESUELTO

Primero. Conceder una subvención global por importe de treinta y nueve millones dieciséis mil setecientos treinta y tres pesetas (39.016.733 ptas.), a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I, cuyos importes unitarios y finalidad de la subvención, igualmente se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria número 01.11.00.01.14.76500.81A.1.

Segundo. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe.

En el plazo de tres meses desde su percepción, se justificará el primer pago mediante certificación, en la que conste haber sido registrado en la contabilidad municipal la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado, y certificación acreditativa de la iniciación de las obras contratadas o, en su caso, que se realizan directamente por la propia Administración, o jus-

tificante del inicio del expediente para la adquisición de bienes inventariables.

Justificado el primer pago, se librára el segundo, correspondiente al 25% restante.

Tercero. En el plazo de tres meses de la percepción del segundo pago, se justificará el mismo, debiendo aportar la siguiente documentación: Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad municipal, con expresión del asiento contable practicado; Certificación acreditativa de los abonos efectuados en base a las certificaciones de las obras ejecutadas; justificante de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia administración o, en su caso, justificante de los pagos realizados por la adquisición de bienes inventariables e inscripción de los mismos en el Inventario de Bienes.

Cuarto. El Ayuntamiento beneficiario de esta subvención, se compromete a:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la presente subvención, acreditando, ante esta Delegación de Gobernación la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de los de control que corresponda a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación vigente.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Quinto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 30 de enero de 1996, el Ayuntamiento procederá al reintegro de las cantidades percibidas y el interés de demora, desde el momento del pago de la Subvención, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la Subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la Subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones requeridas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la Subvención.

e) En el caso contemplado en los artículos 12 y 13 de la Orden de 30 de enero de 1996, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Sexto. La presente Resolución de la Delegada de Gobernación, será publicada en el BOJA y en los tablones de anuncios de la Delegación de Gobernación de Córdoba, sin perjuicio de su notificación a la Corporación solicitante.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación en el BOJA, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Delegación de Gobernación, de Córdoba, conforme a lo establecido en los artículos 37.1, 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

1. Ayuntamiento de Alcaracejos.  
Subvención: 2.000.000 ptas.  
Destino: Financiación ejecución de obras del edificio salón Polivalente.

2. Ayuntamiento de El Carpio.  
Subvención: 2.250.000 ptas.  
Destino: Adquisición de un Dúmpster.

3. Ayuntamiento de Conquista.  
Subvención: 930.489 ptas.  
Destino: Pintura e instalación de aire acondicionado en el Ayuntamiento.

4. Ayuntamiento de Doña Mencía.  
Subvención: 2.500.000 ptas.  
Destino: 1.ª fase de ejecución de obras de reparación del Ayuntamiento.

5. Ayuntamiento de Fuente Palmera.  
Subvención: 1.500.000 ptas.  
Destino: Ejecución de obras en dependencias municipales.

6. Ayuntamiento de Moriles.  
Subvención: 2.000.000 ptas.  
Destino: Obras de adaptación en el Ayuntamiento.

7. Ayuntamiento de Pedro Abad.  
Subvención: 1.000.000 ptas.  
Destino: Obras de reparación en el Ayuntamiento, Casa de la Cultura y Biblioteca.

8. Ayuntamiento de Pedroche.  
Subvención: 2.000.000 ptas.  
Destino: Adquisición de un Dúmpster.

9. Ayuntamiento de Valenzuela.  
Subvención: 1.500.000 ptas.  
Destino: Ampliación de equipos informáticos.

10. Ayuntamiento de Villaharta.  
Subvención: 2.999.999 ptas.  
Destino: Construcción 1.ª fase centro comercial.

11. Ayuntamiento de Adamuz.  
Subvención: 1.636.000 ptas.  
Destino: Equipamiento de la Casa Consistorial.

12. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.  
Subvención: 2.999.999 ptas.  
Destino: Adquisición de material informático.

13. Ayuntamiento de La Rambla.  
Subvención: 1.500.000 ptas.  
Destino: Mejora de las dependencias de la Casa Consistorial.

14. Ayuntamiento de Santa Eufemia.  
Subvención: 555.187 ptas.  
Destino: Reparación y conservación de la Casa Consistorial.

15. Ayuntamiento de Torrecampo.  
Subvención: 2.000.000 ptas.  
Destino: Obras de conservación y equipamiento de la Casa Consistorial.

16. Ayuntamiento de Espejo.  
Subvención: 2.000.000 ptas.  
Destino: Obras de ampliación del edificio municipal.

17. Ayuntamiento de Cardeña.  
Subvención: 848.919 ptas.  
Destino: Adquisición de mobiliario.

18. Ayuntamiento de La Carlota.  
Subvención: 1.500.000 ptas.  
Destino: Reparación y conservación de edificios municipales.

19. Ayuntamiento de Palencia.  
Subvención: 1.576.440 ptas.  
Destino: Adquisición de un Dúmpster.

20. Ayuntamiento de Villa del Río.  
Subvención: 1.219.700 ptas.  
Destino: Adquisición de mobiliario para las dependencias municipales.

21. Ayuntamiento de Zuheros.  
Subvención: 2.500.000 ptas.  
Destino: Ampliación y reforma de las dependencias de la Casa Consistorial.

22. Ayuntamiento de Villafranca.  
Subvención: 2.000.000 ptas.  
Destino: Obras de reforma y ampliación de la Casa Consistorial.

Córdoba, 11 de junio de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 3 de junio de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace público la reducción de precios de determinados bienes homologados incluidos en el vigente Catálogo de Microordenadores y Periféricos.*

Habiéndose solicitado por las empresas: Sadiel Soluciones, A.I.E., Informática El Corte Inglés, S.A., ICL España, S.A., y Bull España, S.A., la reducción de precios de algunos de sus productos homologados, y teniendo en cuenta que:

1. La reducción de precios está prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió el correspondiente concurso de determinación de tipo.

2. Han sido informadas favorablemente por el Departamento de Homologación y Asistencia Técnica.

3. Las reducciones de precios solicitadas por la empresa Sadiel Soluciones, A.I.E., han sido autorizadas mediante Resoluciones de la Consejera de Economía y Hacienda de fechas 2 y 3 de abril de 1996; la solicitada por Informática El Corte Inglés, S.A., con fechas 23 de abril y 7 de mayo de 1996; la solicitada por ICL España, S.A., con fecha 2 de abril de 1996; y la solicitada por Bull España, S.A., con fecha 25 de abril de 1996.

Esta Dirección General de Patrimonio hace público, para general conocimiento, las reducciones de precios solicitadas por las empresas indicadas de los bienes homologados que, en Anexo, se relacionan.

Sevilla, 3 de junio de 1996.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

**A N E X O**

EMPRESA: SADI EL SOLUCIONES, A.I.E.

M.Prop.	Marca	Modelo	Pts. sin Instalación	Pts. con Instalación
8003	ICL	EP e450/75-8 MB.	235.746	241.346
8003	ICL	EP e450/100-16 MB.	343.797	249.397
8003	ICL	EP e450/100-8 MB.	270.778	276.378

M.Prop.	Marca	Modelo	Pts. sin Instalación	Pts. con Instalación
8003	AT&T	3249 PC-100	309.300	311.300
8003	AT&T	3349 PC-100	314.000	317.300

M.Prop.	Marca	Modelo	Pts. sin Instalación	Pts. con Instalación
8003	OCTEK	RHINO 5-GT-75	199.809	205.609
8003	OCTEK	RHINO 5-GT-90	224.668	230.468
8003	OCTEK	RHINO 5-GT-100	225.645	231.445
8003	OCTEK	RHINO 5-GT-120	239.514	245.314
8003	OCTEK	RHINO 5-GT-133	249.989	255.789
8801	OCTEK	CD-ROM 8X-688	34.696	39.950

**ACCESORIOS**

REF.	Marca	Modelo	Pts. Franst.	Pts. sin Inst.	Pts. Inst.
810.150	OCTEK	MODULO SIMM 32 MB/72 pin	179.909	179.909	196.909
810.161	OCTEK	MODULO SIMM 4 MB /72 pin	15.652	15.652	22.243
810.162	OCTEK	MODULO SIMM 8 MB /72 pin	26.988	29.988	36.577
810.163	OCTEK	MODULO SIMM 16 MB /72 pin	64.362	64.362	70.952
810.155	OCTEK	AMPLIACION HD DE 850 MB A 1.28 GB	9.990	0	0
810.154	OCTEK	AMPLIACION HD DE 850 MB A 1 GB SCSI	22.650	0	0
810.151	OCTEK	AMPLIACION HD 850 MB IDE A 2 GB SCSI	75.755	0	0
810.167	OCTEK	CONTROLADORA SCSI II	57.340	57.130	63.980
810.168	OCTEK	CAMBIO TECLADO KT 2000 WIN95	3.918	0	0
810.307	PHILIPS	MONITOR 15" SVGA	36.690	0	0
810.308	PHILIPS	MONITOR 17" SVGA	117.515	0	0
810.110	AT & T	AMPLIACION MEMORIA RAM MICROS 8 MB	0	49.500	51.900
810.127	AT & T	AMPLIACION MEMORIA RAM 16 MB	49.500	109.000	111.000
810.109	AT & T	AMPLIACION MEMORIA RAM 32 MB	159.000	222.000	224.000
810.101	AT & T	ACTUALIZACION A PENTIUM 75 MHZ	-18.000	0	0
810.102	AT & T	ACTUALIZACION A PENTIUM 133MHZ	29.900	0	0

EMPRESA: INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A.

M.Prop.	Marca	Modelo	Pts. sin Instalación	Pts. con Instalación
807.004	ZENITH	GT P75	230.000	235.000
807.005	ZENITH	VP P75	220.400	225.400
807.006	ZENITH	VPMT P-90	284.000	289.000

El incremento de prestaciones se traduce en incrementar la velocidad del ordenador de referencia 802.003

**VELOCIDAD (MHZ.)**

M.Prop.	Marca	Modelo	Antiguo	Nuevo
807.006	ZENITH	VPMT P-90	90	100

REFER.	M.PROP.	MODELO	P. SIN INSTALACION	P. INSTALADO
807010	8101	Epson LQ-2170	135.063	142.063
807012	8104	Stylus 1500	155.336	162.336
807013	8104	Stylus 1000	99.342	106.342
807014	8104	Stylus Color II	79.067	86.067
807016	8105	Deskjet 600	39.030	46.030
807017	8105	JP-450	45.692	52.692
807018	8106	Lexmark 4079-002	514.194	524.194
807019	8107	Deskjet 660 C	64.130	71.130
807020	8107	DeKjet 850 C	85.435	92.435
807021	8108	Stylus PRO-XL	231.604	238.604
807022	8110	Laserjet 5L	93.080	100.080
807023	8111	Epson EPL-6500	89.335	95.335
807026	8112	Laserjet 4 plus	257.194	264.194
807028	8112	4039-10P	235.539	245.539
807053	8107	Jetprinter 1020	39.827	49.827

M.Prop.	Marca	Modelo	Pts. sin Instalación	Pts. con Instalación
807.002	INVES	CAZORLA-75-S96	229.319	236.319
807.003	INVES	COVADONGA-75-S96	215.135	222.135
807.008	INVES	CAZORLA-100-S96	263.520	270.520
807.009	INVES	COVADONGA-100-S96	243.979	250.979

El incremento de prestaciones se traduce en aumentar la capacidad del disco duro en MB.

**CAPACIDAD (MB.)**

M.Prop.	Marca	Modelo	Antiguo	Nuevo
807.002	INVES	CAZORLA-75-S96	540	630
807.003	INVES	COVADONGA-75-S96	540	630
807.008	INVES	CAZORLA-100-S96	540	1024
807.009	INVES	COVADONGA-100-S96	540	1024

EMPRESA: ICL ESPAÑA, S.A.

M.Prop.	Marca	Modelo	Pts. sin Instalación	Pts. con Instalación
8003	ICL	EP e450/75-8 MB.	235.746	241.346
8003	ICL	EP e450/100-16 MB.	343.797	249.397
8003	ICL	EP e450/100-8 MB.	270.778	276.378

EMPRESA: BULL ESPAÑA, S.A.

M.Prop.	Marca	Modelo	Pts. sin Instalación	Pts. con Instalación
802.001	ZENITH	GT P75	230.000	235.000
802.002	ZENITH	VP P75	220.400	225.400
802.003	ZENITH	VPMT P-90	284.000	289.000

*RESOLUCION de 3 de junio de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace público la reducción de precios de determinados bienes homologados incluidos en el vigente Catálogo de Papel y Carpetas de Archivo.*

Habiéndose solicitado por las empresas: OCE-España, S.A., Andaluza de Papel, S.A., El Corte Inglés, S.A., y Rank Xerox Española, S.A., la reducción de precios de algunos de sus productos homologados, y teniendo en cuenta que:

1. La reducción de precios está prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió el correspondiente concurso de determinación de tipo.

2. Han sido informadas favorablemente por el Departamento de Homologación y Asistencia Técnica.

3. Las reducciones de precios solicitadas por la empresa OCE-España, S.A., han sido autorizadas mediante Resoluciones de la Consejera de Economía y Hacienda de fechas 15 y 19 de marzo de 1996; la solicitada por Andaluza de Papel, S.A., con fecha 26 de marzo de 1996; la solicitada por El Corte Inglés, S.A., con fecha 26 de marzo de 1996, y la solicitada por Rank Xerox Española, S.A., con fecha 10 de mayo de 1996.

Esta Dirección General de Patrimonio hace público, para general conocimiento, las reducciones de precios solicitadas por las empresas indicadas de los bienes homologados que, en Anexo, se relacionan.

Sevilla, 3 de junio de 1996.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

**ANEXO**

**EL CORTE INGLES, S.A.**

**Marca: PLANA**

Nº de Unidades por precio: 500 SOBRES  
PEDIDO MÍNIMO=1.000 SOBRES

Referencia	Tipo	Descripción	Precio
404001	NO RECICLADO	APAISADO CON VENTANA	2.704
404002	NO RECICLADO	APAISADO CON VENTANA CON LOGOTIPO	4.621
404003	NO RECICLADO	APAISADO SIN VENTANA	2.178
404004	NO RECICLADO	APAISADO SIN VENTANA CON LOGOTIPO	4.162
404005	NO RECICLADO	PEQUEÑO	1.949
404006	NO RECICLADO	PEQUEÑO CON LOGOTIPO	3.932
404007	NO RECICLADO	MEDIANO	4.117
404008	NO RECICLADO	MEDIANO CON LOGOTIPO	6.271
404009	NO RECICLADO	MEDIANO BOLSA	4.426
404010	NO RECICLADO	MEDIANO BOLSA CON LOGOTIPO	8.535
404011	NO RECICLADO	SEMIGRANDE	7.552
404012	NO RECICLADO	SEMIGRANDE CON LOGOTIPO	9.020
404013	NO RECICLADO	SEMIGRANDE BOLSA	7.586
404014	NO RECICLADO	SEMIGRANDE BOLSA CON LOGOTIPO	9.048
404015	NO RECICLADO	GRANDE	7.931
404016	NO RECICLADO	GRANDE CON LOGOTIPO	9.542
404017	NO RECICLADO	GRANDE BOLSA	9.326
404018	NO RECICLADO	GRANDE BOLSA CON LOGOTIPO	10.433

Descuentos en % por cantidades:	5-10	10-20	20-50	50-100	>100
	20	23	25	27	29

**EL CORTE INGLES, S.A.**

**Marca: PLANA**

Nº de Unidades por precio: 500 SOBRES  
PEDIDO MÍNIMO=1.000 SOBRES

Referencia	Tipo	Descripción	Precio
404019	RECICLADO	APAISADO CON VENTANA	2.749
404020	RECICLADO	APAISADO CON VENTANA CON LOGOTIPO	4.738
404021	RECICLADO	APAISADO SIN VENTANA	2.457
404022	RECICLADO	APAISADO SIN VENTANA CON LOGOTIPO	4.440
404023	RECICLADO	PEQUEÑO	2.248
404024	RECICLADO	PEQUEÑO CON LOGOTIPO	4.232
404025	RECICLADO	MEDIANO	4.178
404026	RECICLADO	MEDIANO CON LOGOTIPO	6.292
404027	RECICLADO	MEDIANO BOLSA	4.324
404028	RECICLADO	MEDIANO BOLSA CON LOGOTIPO	6.438
404029	RECICLADO	SEMIGRANDE	7.115
404030	RECICLADO	SEMIGRANDE CON LOGOTIPO	8.860
404031	RECICLADO	SEMIGRANDE BOLSA	6.502
404032	RECICLADO	SEMIGRANDE BOLSA CON LOGOTIPO	8.895
404033	RECICLADO	GRANDE	8.004
404034	RECICLADO	GRANDE CON LOGOTIPO	9.375
404035	RECICLADO	GRANDE BOLSA	9.074
404036	RECICLADO	GRANDE BOLSA CON LOGOTIPO	10.238

Descuentos en % por cantidades:	5-10	10-20	20-50	50-100	>100
	20	23	25	27	29

**EL CORTE INGLES, S.A.**

**Marca: KYMCOPI**

Nº de Unidades por precio: UNA CAJA DE 2.500 HOJAS  
PEDIDO MÍNIMO=5 CAJAS DE 2.500 HOJAS

Referencia	Descripción	Tipo	Precio
404037	UNE A4	QUIMICO	2.372
404038	UNE A3	QUIMICO	4.907

Descuentos en % por cantidades:	5-10	10-20	20-50	50-100	>100
	-	-	-	-	3

**EL CORTE INGLES, S.A.**

**Marca: NOPAFIX**

Nº de Unidades por precio: UNA CAJA DE 2.500 HOJAS  
PEDIDO MÍNIMO=5 CAJAS DE 2.500 HOJAS

Referencia	Descripción	Tipo	Precio
404038	UNE A4	QUIMICO	2.372
404040	UNE A3	QUIMICO	4.907

Descuentos en % por cantidades:	5-10	10-20	20-50	50-100	>100
	-	-	-	-	3

**EL CORTE INGLES, S.A.**

**Marca: RECI-100**

Nº de Unidades por precio: UNA CAJA DE 2.500 HOJAS  
PEDIDO MÍNIMO=5 CAJAS DE 2.500 HOJAS

Referencia	Descripción	Tipo	Precio
404041	UNE A4	RECICLADO	2.192
404042	UNE A3	RECICLADO	4.385

**EL CORTE INGLES, S.A.**

**Marca: IMPRECONTSA**

Nº de Unidades por precio: UNA CAJA DE 2.500 HOJAS  
PEDIDO MÍNIMO=2 CAJAS DE 2.500 HOJAS

Referencia	Tipo	Descripción	Precio
404043	QUIMICO	BLANCO 11",80 COLUMNAS	4.060

Referencia	Tipo	Descripción	Precio
404044	QUIMICO	BLANCO 12",80 COLUMNAS	4.169
404045	QUIMICO	BLANCO 11",132 COLUMNAS	5.510
404046	QUIMICO	BLANCO 12",132 COLUMNAS	5.945
404047	QUIMICO	BLANCO 11",75 COLUMNAS	3.718
404048	QUIMICO	BLANCO 12",75 COLUMNAS	3.988
404049	QUIMICO	BLANCO 6",80 COLUMNAS	2.719
404050	QUIMICO	BLANCO UNE-A4	4.350
404051	QUIMICO	PAUTADO 11",80 COLUMNAS	4.080
404052	QUIMICO	PAUTADO 12",80 COLUMNAS	4.169
404053	QUIMICO	PAUTADO 11",132 COLUMNAS	5.510
404054	QUIMICO	PAUTADO 12",132 COLUMNAS	5.945
404055	QUIMICO	PAUTADO 11",75 COLUMNAS	3.716
404056	QUIMICO	PAUTADO 12",75 COLUMNAS	3.988
404057	QUIMICO	PAUTADO 6",80 COLUMNAS	2.719
404058	QUIMICO	PAUTADO UNE-A4	4.350
404059	QUIMICO	CON SIGNO 11",80 COLUMNAS	4.080
404060	QUIMICO	CON SIGNO 11",132 COLUMNAS	5.510
404061	QUIMICO	CON SIGNO 11",75 COLUMNAS	3.722
404062	QUIMICO	CON SIGNO 12",132 COLUMNAS	7.852
404063	QUIMICO	CON SIGNO 11",75 COLUMNAS	4.859
404064	QUIMICO	CON SIGNO 12",75 COLUMNAS	5.224
404065	QUIMICO	CON SIGNO 6",80 COLUMNAS	3.140
404066	QUIMICO	CON SIGNO UNE-A4	7.113
404067	QUIMICO	CON MEMBRETE 11",80 COLUMNAS	5.092
404068	QUIMICO	CON MEMBRETE 12",80 COLUMNAS	5.495
404069	QUIMICO	CON MEMBRETE 11",132 COLUMNAS	7.232
404070	QUIMICO	CON MEMBRETE 12",132 COLUMNAS	7.852
404071	QUIMICO	CON MEMBRETE 11",75 COLUMNAS	4.859
404072	QUIMICO	CON MEMBRETE 12",75 COLUMNAS	5.224
404073	QUIMICO	CON MEMBRETE 6",80 COLUMNAS	3.140
404074	QUIMICO	CON MEMBRETE UNE-A4	7.113

Descuentos en % por cantidades:	5-10	10-20	20-50	50-100	>100
	-	-	-	4	5

**EL CORTE INGLES, S.A.**

**Marca: IMPRECONTSA**

Nº de Unidades por precio: UNA CAJA DE 2.500 HOJAS  
PEDIDO MÍNIMO=2 CAJAS DE 2.500 HOJAS

Referencia	Tipo	Descripción	Precio
404075	RECICLADO	BLANCO 11",80 COLUMNAS	4.364
404076	RECICLADO	BLANCO 12",80 COLUMNAS	4.827
404077	RECICLADO	BLANCO 11",132 COLUMNAS	5.852
404078	RECICLADO	BLANCO 12",132 COLUMNAS	6.282
404079	RECICLADO	BLANCO 11",75 COLUMNAS	4.031
404080	RECICLADO	BLANCO 12",75 COLUMNAS	4.298
404081	RECICLADO	BLANCO 6",80 COLUMNAS	2.876
404082	RECICLADO	BLANCO UNE-A4	4.652
404083	RECICLADO	PAUTADO 11",80 COLUMNAS	4.364
404084	RECICLADO	PAUTADO 12",80 COLUMNAS	4.827
404085	RECICLADO	PAUTADO 11",132 COLUMNAS	5.852
404086	RECICLADO	PAUTADO 12",132 COLUMNAS	6.282
404087	RECICLADO	PAUTADO 11",75 COLUMNAS	4.031
404088	RECICLADO	PAUTADO 12",75 COLUMNAS	4.298
404089	RECICLADO	PAUTADO 6",80 COLUMNAS	2.876
404090	RECICLADO	PAUTADO UNE-A4	4.652
404091	RECICLADO	CON SIGNO 11",80 COLUMNAS	5.081
404092	RECICLADO	CON SIGNO 12",80 COLUMNAS	5.498
404093	RECICLADO	CON SIGNO 11",132 COLUMNAS	7.099
404094	RECICLADO	CON SIGNO 12",132 COLUMNAS	7.726
404095	RECICLADO	CON SIGNO 11",75 COLUMNAS	4.907
404096	RECICLADO	CON SIGNO 12",75 COLUMNAS	5.324
404097	RECICLADO	CON SIGNO 6",80 COLUMNAS	3.114
404098	RECICLADO	CON SIGNO UNE-A4	5.682
404099	RECICLADO	CON MEMBRETE 11",80 COLUMNAS	5.081
404100	RECICLADO	CON MEMBRETE 12",80 COLUMNAS	5.498
404101	RECICLADO	CON MEMBRETE 11",132 COLUMNAS	7.099
404102	RECICLADO	CON MEMBRETE 12",132 COLUMNAS	7.726
404103	RECICLADO	CON MEMBRETE 11",75 COLUMNAS	4.907
404104	RECICLADO	CON MEMBRETE 12",75 COLUMNAS	5.324
404105	RECICLADO	CON MEMBRETE 6",80 COLUMNAS	3.114
404106	RECICLADO	CON MEMBRETE UNE-A4	5.682

Descuentos en % por cantidades:	5-10	10-20	20-50	50-100	>100
	-	-	-	-	-

**EL CORTE INGLES, S.A.**

**Marca: IMPRECONTSA**

Nº de Unidades por precio: CAJA DE 500 JUEGOS  
PEDIDO MÍNIMO=5 CAJAS DE 500 JUEGOS.

Referencia	Tipo	Descripción	Precio
404107	AUTOCOPIATIVO TRIPLICADO CONTINUO	AZUL-BLANCO-SEPIA	4.530
404108	AUTOCOPIATIVO TRIPLICADO CONTINUO	VERDE-ROSA-AMARILLO	4.530

Descuentos en % por cantidades:	5-10	10-20	20-50	50-100	>100
	-	-	-	-	-

**EL CORTE INGLES, S.A.**

**Marca: IMPRECONTSA**

Nº de Unidades por precio: CAJA DE 1000 JUEGOS  
PEDIDO MÍNIMO=2 CAJAS DE 1.000 JUEGOS

Referencia	Tipo	Descripción	Precio
404109	AUTOCOPIATIVO QUINTUPPLICADO EN CONTINUO	BOLETIN DE COTIZACION A.S.S. TC1	17.847
404110	AUTOCOPIATIVO QUINTUPPLICADO EN CONTINUO	RELACION NOMINAL DE TRABAJAD. TC2	17.847

Descuentos en % por cantidades:	5-10	10-20	20-50	50-100	>100
	2	7	8	9	10

**RANK XEROX ESPAÑOLA, S.A.**

Referencia	Marca	Tipo	Modelo	Pts. Antigua	Pts. Nuevo
409001	XEROX	PAPEL FOTOCOPIADORA	A4 QUIMICO	2.378	2.281
409003	XEROX	PAPEL FOTOCOPIADORA	A4 RECICLADO	2.262	2.204

**ANDALUZA DE PAPEL, S.A.**

Ref.	Pro.	Marca	Descripción	Precio	Precio nuevo
401.108	4301	ANDUPAL	AUTOC. TRIPL. TIPO 1	5.220	4.756

401.109	4302	ANDUPAL	AUTOC.TRIPL.TIPO 2	5.220	4.758
401.043	4101	ANDUPAL	PAPEL CONT.BCO.11x80	4.466	4.408
401.044	4102	ANDUPAL	PAPEL CONT.BCO.12X80	4.930	4.901
401.047	4105	ANDUPAL	PAPEL CONT.BCO.11x75	4.205	4.175
401.048	4106	ANDUPAL	PAPEL CONT.BCO.12x75	4.495	4.466
401.050	4111	ANDUPAL	PAPEL CONT.PAUT11x80	4.466	4.408
401.051	4112	ANDUPAL	PAPEL CONT.PAUT12x80	4.930	4.901
401.073	4143	ANDUPAL	PAPEL CONT.BCO11x132	6.003	5.997

OCE ESPAÑA, S.A.

Referencia	Marca	Modelo	Precio antiguo	Nuevo Precio
408001	OCE	A4 ECF	2.854.-	2.558 Pts/Caja
408002	OCE	A3 ECF	6.279.-	5.628 Pts/Caja
408003	OCE	A4 RECICLADO	2.697.-	2.523 Pts/Caja
408004	OCE	A3 RECICLADO	5.394.-	5.046 Pts/Caja
408005	OCE	UNE A4 ECO.TCF	2.940.-	2.610 Pts/Caja
408006	OCE	UNE A3 ECO.TCF	6.467.-	5.742 Pts/Caja

*RESOLUCION de 3 de junio de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la sustitución y reducción de precios de determinados bienes homologados incluidos en el vigente Catálogo de Material de Reprografía.*

Habiéndose solicitado por la empresa Canon España, S.A. la sustitución con reducción de precios de algunos de sus productos homologados, y teniendo en cuenta que:

1. Tanto la sustitución como reducción de precios están previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió el correspondiente concurso de determinación de tipo.

2. Ha sido informada favorablemente por el Departamento de Homologación y Asistencia Técnica.

3. Ha sido autorizada mediante Resolución de la Consejera de Economía y Hacienda de fecha 24 de abril de 1996.

Esta dirección General de Patrimonio hace público, para general conocimiento, la sustitución con reducción de precios solicitada por la empresa indicada de los bienes homologados que a continuación se detallan:

Refer.: 2.010.

Mod. antiguo: FAX-B320.

Mod. nuevo: FAX-B360 (acc. inst.).

Precio antiguo: 207.640.

Precio nuevo: 190.000.

Refer.: 2.011.

Mod. antiguo: FAXL-500.

Mod. nuevo: FAXL-500

Precio antiguo: 336.284.

Precio nuevo: 241.715.

Sevilla, 3 de junio de 1996.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

*RESOLUCION de 12 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 14 de diciembre de 1995, desestimatoria del recurso núm. 317/93.*

En el recurso contencioso-administrativo número 317/1993, interpuesto por Ceballos Recreativos, S.L., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, número 14/1625/91, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha catorce de diciembre del mil novecientos noventa y cinco, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por la entidad Ceballos Recreativos, S.L. contra la resolución del Tribunal Económico Regional de Andalucía de fecha 25 de febrero de 1993, desestimatoria de la reclamación núm. 1625/91-CO-P en la que la entidad mercantil recurrente había impugnado liquidaciones correspondientes al Gravamen complementario de la Tasa Fiscal sobre Máquinas Recreativas y de Azar, sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 12 de junio de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

*RESOLUCION de 12 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 14 de diciembre de 1995, desestimatoria del recurso núm. 318/93.*

En el recurso contencioso-administrativo número 318/1993, interpuesto por Los Tamicos, S.L., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, número 14/1676/91, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha catorce de diciembre del mil novecientos noventa y cinco, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por la entidad Los Tamicos, S.L. contra la resolución del Tribunal Económico Regional de Andalucía de fecha 25 de febrero de 1993, desestimatoria de la reclamación núm. 1676/91-CO-P en la que la entidad mercantil recurrente había impugnado liquidaciones correspondientes al Gravamen complementario de la Tasa Fiscal sobre Máquinas Recreativas y de Azar, sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 12 de junio de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

*RESOLUCION de 12 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 14 de diciembre de 1995, desestimatoria del recurso núm. 319/93.*

En el recurso contencioso-administrativo número 319/1993, interpuesto por Corredoras OT, S.L., contra

resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, número 14/1613/91, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha catorce de diciembre del mil novecientos noventa y cinco, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por la entidad Correderas OT, S.L. contra la resolución del Tribunal Económico Regional de Andalucía de fecha 25 de febrero de 1993, desestimatoria de la reclamación núm. 1613/91-CO-P en la que la entidad mercantil recurrente había impugnado liquidaciones correspondientes al Gravamen complementario de la Tasa Fiscal sobre Máquinas Recreativas y de Azar, sin costas.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 12 de junio de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*RESOLUCION de 27 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se deja sin efecto la de 29 de marzo de 1996.*

Habiéndose apreciado error en la Resolución dictada con fecha 29 de marzo de 1996 (BOJA de 16 de mayo del mismo año), por la que de conformidad con el art. 21 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995, se hizo pública la aprobación de los proyectos de intervención a favor de la Comunidad Gitana dentro del Plan Nacional de Desarrollo Gitano, esta Delegación Provincial,

Resuelve: Dejar sin efecto la expresada Resolución de fecha 29 de marzo de 1996.

Almería, 27 de mayo de 1996.- La Delegada, Antonia C. Amate Ramírez.

*RESOLUCION de 27 de mayo de 1996, del Comisionado para la Droga, por la que se hacen públicas las subvenciones específicas por razón del objeto concedidas en materia de drogodependientes.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para 1996, en base a lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, este Comisionado ha resuelto hacer pública la concesión de subvenciones que por razón del objeto se han otorgado en materia de atención de drogodependientes y que aparecen relacionadas en el Anexo.

Sevilla, 27 de mayo de 1996.- El Comisionado, José M. Rodríguez López.

Núm. Expediente: 15G014S001.  
Beneficiario: Asociación Limpio Amanecer. Liman.  
Importe: 3.000.000 ptas.  
Objeto: Funcionamiento Centro de Día atención a drogodependientes.

Núm. Expediente: 36G014S002.  
Beneficiario: Asociación Anclaje.  
Importe: 6.000.000 ptas.  
Objeto: Programa de Apoyo a la Familia.

*RESOLUCION de 31 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

La Orden de 22 de enero de 1996 estableció el régimen de concesión de ayudas públicas para Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro en materia de: Inmigrantes.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello con lo dispuesto en el artículo 45, 1.º, 2.º, 3.º de la citada Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 prorrogados para 1996, se hace pública la relación de subvenciones concedidas que figura como anexo a la presente Resolución.

**PROGRAMA DE INMIGRANTES**

Nº ORDEN	ASOCIACION (LOCALIDAD)	EXMTE.	CANTIDAD CONCEDIDA	PROGRAMA SUBVENCIONADO
1	SOUGE (Algeciras)	01/96/I	3.250.000.-	* INTEGRACION SOCIAL Y LABORAL DE INMIGRANTES.
2	AFRICA HORIZONTE (La Línea)	02/96/I	500.000.-	* INTEGRACION SOCIAL POBLACION AFRIKANA EN CAMPO DE GIBRALTAR.
3	BARTOLOME DE LAS CASAS (Puerto Real)	03/96/I	1.000.000.-	* INTEGRACION SOCIAL. OPTICINA ASESORAMIENTO.
4	CARDUJIN (Cádiz)	04/96/I	1.000.000.-	* CENTRO DE INFORMACION.
5	C.E.A. L.N. (Jerez Fra.)	06/96/I	3.250.000.-	* PROGRAMA DE INTEGRACION SOCIAL.
6	VICTORIA RENT (Algeciras)	07/96/I	2.500.000.-	* INTEGRACION SOCIAL DE INMIGRANTES.
7	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO GIBRALTAR (Algeciras)	08/96/I	6.000.000.-	* PROGRAMA DE GIBRALIZACION, ATENCION, EDUCACION Y FORMACION.

Cádiz, 31 de mayo de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 10 de junio de 1996, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de 27 de mayo de 1996 de la Comisión del IV Convenio Colectivo de ámbito interprovincial para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía en relación a la modificación del citado convenio. (7100082).*

Visto el texto del Acuerdo de 27 de mayo de 1996 de la Comisión del IV Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía (Código de Convenio 7100082), presentado en este Centro Directivo el 29 de mayo de 1996, conteniendo el mismo dos Anexos, el Anexo I referido

al Concurso de Traslado del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, y el Anexo II por el que se agrega al Texto de dicho Convenio la Disposición Transitoria Cuarta, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del vigente Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias en materia de trabajo y artículo 8.6 del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

#### RESUELVE

Primero: Ordenar la inscripción el referido Acuerdo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer la publicación del Anexo II de dicho Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 1996.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DEL IV CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE MAYO DE 1996 POR EL CUAL SE ANEXA A DICHO CONVENIO UNA DISPOSICION TRANSITORIA CUARTA

#### ACUERDO

##### DISPOSICION TRANSITORIA CUARTA

Se ofrecerá al personal laboral que acceda a la condición de laboral fijo tras los procesos de acceso convocados para dar efectividad a la Oferta del año 1991, la posibilidad de retornar a su mismo puesto con carácter provisional, de modo voluntario, y siempre que dicho puesto quede vacante tras la resolución de dicho concurso o lo deje vacante el que solicite trasladarse en este proceso.

Dicho destino se ofrecerá con carácter provisional, con obligación de participar en el primer concurso de traslado y perdiendo su vinculación con el destino obtenido en concurso de acceso, que podrá ofrecerse en las mismas condiciones al temporal que acceda al concurso y que lo viniera desempeñando con tal carácter antes del acceso.

En el caso de no aceptación de dicha adscripción provisional, se aplicarán los efectos de la Orden por la que se resuelve el Concurso.

Esta Disposición Transitoria, aplicable sólo a los casos aquí descritos, mantendrá su vigor hasta la incorporación del último trabajador retornado voluntariamente, en cuyo momento se entenderá derogada automáticamente. Por la Administración, el Presidente de la Comisión, Fdo.: Vicente Vigil-Escalera Pacheco, por U.G.T., Fdo.: Antonio Barreda Alcobet, por CC.OO., Fdo.: Fernando del Marco Ostos.

*RESOLUCION de 10 de junio de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas, en materia de migraciones, relativas a su ámbito competencial.*

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23 de 17 de febrero de 1996, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.º 5.º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 10 de junio de 1996.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

Núm. Expte.: 26F014X023.  
Beneficiario: Juana Trave Caparrós.  
Importe: 200.000 ptas.  
Objeto: Ayuda asistencial.

Núm. Expte.: 26F014X024.  
Beneficiario: José Mulero Sánchez.  
Importe: 225.000 ptas.  
Objeto: Ayuda asistencial.

Núm. Expte.: 26F014X025.  
Beneficiario: Miguel Angel Domínguez Téllez.  
Importe: 225.000 ptas.  
Objeto: Ayuda asistencial.

Núm. Expte.: 26F014X026.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Galera (Granada).  
Importe: 1.000.000 ptas.  
Objeto: Prevención de las migraciones.

Núm. Expte.: 26F014X027.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Jodar (Jaén).  
Importe: 8.000.000 ptas.  
Objeto: Prevención de las migraciones.

Núm. Expte.: 26F014X028.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Bedmar y Garciez (Jaén).  
Importe: 8.000.000 ptas.  
Objeto: Prevención de las migraciones.

Núm. Expte.: 26F014X029.  
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.  
Importe: 10.000.000 ptas.  
Objeto: Prevención de las migraciones.

Núm. Expte.: 26F014X030.  
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.  
Importe: 2.000.000 ptas.  
Objeto: Prevención de las migraciones.

Núm. Expte.: 26F014X031.  
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.  
Importe: 16.000.000 ptas.  
Objeto: Prevención de las migraciones.

Núm. Expte.: 26F014X032.  
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de la Sierra Sur de Sevilla.  
Importe: 5.500.000 ptas.  
Objeto: Prevención de las migraciones.

*RESOLUCION de 11 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de Subvenciones concedidas.*

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre, crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar Cursos de Formación Profesional ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro.

En base al citado Decreto se han concedido a las siguientes entidades:

Expediente: 9/96 Ingresos, curso Mecánica de Moto/1.

Entidad: IFES.

Importe: 6.325.872.

Expediente: 9/96 Gastos, curso Mecánica de Moto/1.

Importe: 3.624.750.

Entidad: IFES.

Expediente: 8/96 Ingresos, curso Conductor de Camión.

Entidad: IFES.

Importe: 5.827.248.

Expediente: 8/96 Gastos, curso Conductor de Camión.

Entidad: IFES.

Importe: 4.974.750.

Expediente: 23/96 Ingresos, curso Ayte. Informática.

Entidad: IFES.

Importe: 5.889.576.

Expediente: 23/96 Gastos, curso Ayte. Informática.

Entidad: IFES.

Importe: 4.367.250.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Málaga, 11 de junio de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 11 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

El Decreto 55/95 de 7 de marzo y Orden 22.1.96, regula el procedimiento de Ayudas para el Fomento del Empleo.

En base al citado Decreto, se han concedido las siguientes subvenciones:

Expediente: 4/96-CA.

Entidad: C.E.E. Afanas-Lodelmar.

Importe: 19.881.750.

Expediente: 8/96-CA.

Entidad: C.E.E. CAR.CE.

Importe: 6.816.600.

Expediente: 10/96-CA.

Entidad: Soc. Coop. And. Port. Radio-Taxi.

Importe: 2.272.200.

Cádiz, 11 de junio de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 24 de mayo de 1996, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar actuación singular la adjudicación de viviendas que se construyen en Sevilla, al amparo del expediente SE-89/01-AS.*

Los artículos 11 y 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, por el que se regula el Régimen de Financiación de las actuaciones de los Sectores Públicos y Protegido en materia de Vivienda, establecidas en el Plan Andaluz de Vivienda 1992/1995, establecen la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, en su sesión celebrada el día 28 de julio de 1995, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 13 viviendas de las 63 de Promoción Pública en la calle Virgenes-Trompero, de esta capital, que se construyen al amparo del expediente SE-89/01-AS.

Con la actuación singular propuesta se pretende cubrir las necesidades de alojamiento temporal de mujeres con o sin hijos que han sido objeto de malos tratos, resolver un problema constructivo surgido en el solar en que se edifican, así como dar cumplimiento a ejecutoria del Tribunal Supremo de 2 de julio de 1988.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la adjudicación del grupo de 13 viviendas de las 63 de Promoción Pública en Sevilla, en la calle Virgenes-Trompero, construidas al amparo del expediente SE-89/01-AS.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 1996.- El Director General, José M.º Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE 13 VIVIENDAS DE LAS 63 DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN SEVILLA, EN LA CALLE VIRGENES-TROMPERO AL AMPARO DEL EXPEDIENTE SE-89/01-AS.

Primera: Serán adjudicatarios de esta viviendas:

a) 11 viviendas se ponen a disposición del Instituto Andaluz de la Mujer en virtud del Convenio de 27 de octubre de 1993 entre dicho Instituto y la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de que sean destinadas a alojamiento transitorio de mujeres con o sin hijos a su cargo en situación de riesgo hasta que encuentren una alternativa a su situación.

b) 1 vivienda para atender problemas constructivos surgidos en el solar en que se edifican las viviendas en cuestión.

c) 1 vivienda para solucionar el problema de adjudicación de otra vivienda surgido en ejecución de sentencia del Tribunal Supremo de fecha 2 de julio de 1988.

Segunda: 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, modificados por el art. 5, apartado 2 del Decreto 119/92 de 7 de julio.

Tercera: La aprobación de la lista y la adjudicación directa de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en el artículo 14 y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al art. 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de Viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

*RESOLUCION de 5 de junio de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 16/96, de 23 de enero, por el que se aprueba el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1996-99 y Decreto 51/96, de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en dicho Plan, en relación con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1994, prorrogado por Decreto 289/1995, de 12 de diciembre, por esta Dirección General se ha resuelto lo siguiente:

Uno. Conceder subvención a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga para la financiación de las actuaciones protegibles en materia de suelo que a continuación se relacionan:

- RT-R.5 PERI La Roca, parcela R-2-B, por importe de 3.152.935 pesetas.
- SUB-T.5. Cortijo Alto Polígono 2, por importe de 9.979.144 pesetas.
- SUP-P.1. El Duende, por importe de 14.371.603 pesetas.
- SUB-T.7. El Romeral, por importe de 18.307.573 pesetas.

Dos. La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Sevilla, 5 de junio de 1996.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*CORRECCION de errores de la Orden de 8 de abril de 1996, por la que se resuelve dar publicidad a las Resoluciones de delegación de competencias urbanísticas de acuerdo con el Decreto que se cita. (BOJA núm. 54, de 9.5.96).*

Advertido error en la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 54 de 9 de mayo de 1996, de la Orden de 8 de abril de 1996, sobre publicidad de las Resoluciones de delegación de competencias, se procede a su corrección de la siguiente forma:

En el Anexo, página 4.579, donde dice:

Ecija (Sevilla) 3-4-1996 30-11-1995 Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal

Debe decir:

Ecija (Sevilla) 3-4-1996 30-11-1995 Plan General de Ordenación Urbana

Sevilla, 28 de mayo de 1996

*CORRECCION de errores en la Orden de 25 de abril de 1996, por la que se regulan subvenciones para la modernización tecnológica de la explotación y gestión de los servicios de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera y de los servicios de autotaxi. (BOJA núm. 56, de 14.5.96).*

Advertidos errores en la Orden de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 4.834, columna derecha, artículo 4, apartado 2, cuarta línea, donde dice: «Comunidad Autónoma Andalucía», debe decir: «Comunidad Autónoma de Andalucía».

En la página 4.835, columna izquierda, artículo 5, apartado IV Otra Documentación Específica, letra A) a.2, segunda línea, donde dice: «por otro de reúna», debe decir: «por otro que reúna».

En la página 4.835, columna izquierda, artículo 5, apartado IV Otra Documentación Específica, letra C), donde dice: «en el apartado 2 del artículo 2», debe decir: «en el apartado 3 del artículo 2».

En la página 4.835, columna izquierda, artículo 6, apartado 1, línea 5, donde dice: «Transportes levará», debe decir: «Transportes elevará».

Sevilla, 22 de mayo de 1996.- El Director General de Transportes, Miguel Durbán Sánchez.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 17 de mayo de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado La Milagrosa de Campillos (Málaga).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio Benítez Ruano, como representante de la fundación cultural «Santa María del Reposo» Titular del centro docente privado «La Milagrosa», sito en Campillos (Málaga), en Avenida Manuel Recio, núm. 2, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 6 unidades de Educación Primaria, 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, y 6 unidades de Bachillerato, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «La Milagrosa» de Campillos (Málaga) tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 80 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares y otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 6 unidades y 240 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «La Milagrosa» de Campillos (Málaga) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «La Milagrosa».  
Titular: Fundación cultural «Santa María del Reposo».  
Domicilio: Avenida Manuel Recio, núm. 2.  
Localidad: Campillos.  
Municipio: Campillos.  
Provincia: Málaga.  
Código del Centro: 29001832.  
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.  
Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «La Milagrosa».  
Titular: Fundación cultural «Santa María del Reposo».  
Domicilio: Avenida Manuel Recio, núm. 2.  
Localidad: Campillos.  
Municipio: Campillos.  
Provincia: Málaga.  
Código del Centro: 29001832.  
Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

b) Bachillerato: Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 3 unidades y 105 puestos escolares.  
Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 3 unidades y 105 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, en base al artículo 17 número 4 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «La Milagrosa» de Campillos (Málaga) podrá funcionar con una capacidad máxima total de 1 unidad y 40 puestos escolares impartiendo Educación Preescolar hasta que, de acuerdo con la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 8 unidades que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Bachillerato Unificado y Polivalente con una capacidad máxima de 6 unidades que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, hasta la extinción de esta enseñanza de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera. 2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico.

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de mayo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 17 de mayo de 1996, por la que se aprueba la denominación específica de La Alborá para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Alosno (Huelva).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en Alosno (Huelva), Avda. Pedro Carrasco, s/n, se acordó proponer la denominación de «La Alborá» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de julio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «La Alborá» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Alosno (Huelva) con Código núm. 21000310.

Sevilla, 17 de mayo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 17 de mayo de 1996, por la que se aprueba la denominación específica de Villa de Santiago para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Santiago de la Espada (Jaén).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en Avda. San Antonio, s/n, se acordó proponer la denominación de «Villa de Santiago» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Villa de Santiago» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Santiago de La Espada (Jaén) con Código núm. 23700414.

Sevilla, 17 de mayo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 20 de mayo de 1996, por la que se aprueba la denominación específica de Pedro Espinosa para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Antequera (Málaga).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en C/ Carrera, 12, se acordó ratificar la denominación de «Pedro Espinosa» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos

de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Pedro Espinosa» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Antequera (Málaga) con Código núm. 29001145.

Sevilla, 20 de mayo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 20 de mayo de 1996, por la que se aprueba la denominación específica de María Zambrano para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Torre del Mar (Málaga).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en Carretera de la Circunvalación, s/n, se acordó ratificar la denominación de «María Zambrano» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «María Zambrano» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Torre del Mar (Málaga) con Código núm. 29011552.

Sevilla, 20 de mayo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 20 de mayo de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Santa María, de Sevilla.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Josefina Pérez Cosgaya, como representante de la Congregación de Religiosas de Nuestra Señora de la Compasión Titular del centro docente privado «Santa María», sito en Sevilla, Avenida de Jerez, núm. 5, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 6 unidades de Educación Primaria y 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Santa María» de Sevilla tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 80 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y una capacidad de 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Santa María» de Sevilla y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro escolar que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Santa María».

Titular: Congregación de Religiosas de Nuestra Señora de la Compasión.

Domicilio: Avenida de Jerez, núm. 5.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41004071.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Santa María».

Titular: Congregación de Religiosas de Nuestra Señora de la Compasión.

Domicilio: Avenida de Jerez, núm. 5.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41004071.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. 1. El centro de Educación Preescolar «Santa María» de Sevilla, al finalizar el curso escolar 1997/1998, irá progresivamente reduciendo y extinguiendo las 2 unidades de Educación Preescolar que tiene autorizadas hasta su total extinción al finalizar el curso 1998/1999, como consecuencia de la implantación de la Educación Secundaria Obligatoria.

2. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 8 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de mayo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 4 de junio de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 1424/96-S.2.º, interpuesto por doña María Flor Talavera Sánchez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña María Flor Talavera Sánchez, Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1424/96-S.2.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 8 de enero de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 1 de julio de 1994 de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Jaén, recaída en el expediente sancionador núm. M-13/94, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm.: 1424/96-S.2.º.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de junio de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

*RESOLUCION de 4 de junio de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 524/96, interpuesto por Cucre, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sec. 3.º de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Cucre, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 524/96, contra la certificación de acto presunto dictado por la Agencia de Medio Ambiente el 13 de febrero de 1996, por la que se considera desestimada la petición formulada el 31.8.95, de rescisión de Consorcio Forestal constituido sobre la finca «El Menchón» sita en el término de Montizón (Jaén) y solicitud de indemnización de daños por incumplimiento contractual.

En consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 524/96.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubiere derivado o pudieran derivar en derechos por el acto impugnado, para que comparezcan y se personen en autos ante

la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de junio de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

#### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 18 de enero de 1996, por la que se ordena la publicación del Informe Anual de Fiscalización de las Corporaciones Locales, referido al ejercicio 1993.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el art. 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en su sesión del día 20 de diciembre de 1995.

#### RESUELVO

De conformidad con el art. 12.1 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe Anual de Fiscalización de las Corporaciones Locales, referido al ejercicio 1993, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 1996.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

**Ver Informe en fascículos 2 de 3 y 3 de 3 de este mismo número**

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

*ANUNCIO sobre cédula de citación de remate. (PP. 2297/96).*

En autos ejecutivo 980 de 1995 IG. a instancias de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don José Ramón Arroyal Moyano y otros, se ha dictado la siguiente: (ctia. 1.017.291 ptas.).

Providencia Juez, Sr. Salinas Yanes.

Sevilla, doce de junio de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta: Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito presentado y conforme a lo pedido y desconociéndose, según manifiesta la representación de la entidad actora, quiénes puedan ser los herederos del fallecido don José Ramón Arroyal Velasco, se tiene por dirigida la demanda origen de estos autos, contra la herencia yacente del mismo y sus posibles herederos, a los que se citará de remate por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, concediéndoles el término de nueve días, para que comparezcan en autos, oponiéndose a la ejecución, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía; despacho que se entregará a la procuradora-actora, para su diligenciado.

Lo mandó y firma S.S.ª, doy fe. A. Saliyas. Ante mí, J. Ruiz. Rubricados.

Y para que sirva de citación de remate en forma legal contra la herencia yacente del fallecido don José Ramón Arroyal Velasco y sus posibles herederos, por el término y fines acordados en el proveído anterior, bajo los apercibimientos en el mismo contenidos, expido la presente en Sevilla, a once de junio de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

*EDICTO sobre cédula de notificación. (PP. 2295/96).*

Número: 642/95-3. Procedimiento: Juicio Ejecutivo. De d/doña Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid. Procurador/a Sv/a. Flores Crocci, M.ª Dolores, contra d/ña. Construcciones Simol, S.A., Manuel Sillero Moreno y María Teresa Molina Rodríguez. Procurador/a Sr/a.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### AUTO

D./Dña. Jesús Medina Pérez

En Sevilla, a doce de junio de mil novecientos noventa y seis

## PARTE DISPOSITIVA

Se decreta la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad del/de los demandados Manuel Sillero Moreno y María Teresa Molina Rodríguez en cantidad suficiente más a cubrir la suma de 15.976.033 ptas. de principal mas otras 6.400.000 ptas. que se presupuestan para intereses y costas.

Encontrándose los demandados en paradero desconocido practíquese dicha diligencia por medio de Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se decreta la anotación preventiva de embargo en los Registros de la Propiedad de Sevilla núm. 12 y de Alcalá de Guadaíra de los bienes inmuebles propiedad de los demandados detallados en el escrito. Para que surta efectividad, diríjanse mandamientos por duplicados a los mencionados Registros, despachos que se entregarán al Procurador actor para que cuide de su diligenciado y devolución.

Lo acuerda y firma el/La Magistrado Juez, doy fe.

## BIENES QUE SE EMBARGAN

Propiedad de don Manuel Sillero Moreno:

Urbana. Núm. 3. Piso vivienda único en planta segunda alta de la casa en Sevilla. Sección tercera calle José Luis de Casso núm. 24. Inscrita en el Registro al tomo 1.501, libro 56, sección 3.ª, folio 121, finca núm. 2.533.

Propiedad de D.ª M.ª Teresa Molina Rodríguez:

Urbana. Vivienda unifamiliar señalada con núm. 19, de la calle Clavel Reventero en «Los Claveles». Inscrita en el Registro al tomo 921, libro 216, de Mairena del Alcor, folio 43, finca núm. 6.608.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Manuel Sillero Moreno y M.ª Teresa Molina Rodríguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla a doce de junio de mil novecientos noventa y seis.- El/La Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

*EDICTO sobre cédula de citación. (PP. 2294/96).*

Número: 215/96. Ngdo.: R. Procedimiento: Juicio Ejecutivo. De don/doña: La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid. Procurador/a Sr./a: María Dolores Flores Crocci. Contra don/doña: Pablo Felipe Martínez Alonso Bernardo. Procurador/a Sr./a.

Don Rafael Ceres García, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número catorce de los de Sevilla, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio ejecutivo núm. 215/96-R a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid representado por la Procuradora doña María Dolores Flores Crocci contra don Pablo Felipe Martínez Alonso Bernardo, sobre reclamación de 203.717 pesetas de principal más otras 100.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en los que ha recaído la siguiente resolución literal:

Providencia Magistrado-Juez don/doña Rafael Ceres García.

En Sevilla, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis.

El anterior escrito presentado por la Procuradora doña María Dolores Flores Crocci, únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, y conforme se solicita, se declara embargada la parte legal del subsidio de desempleo a percibir por el demandado don Pablo Felipe Martínez Alonso Bernardo, y ello hasta cubrir el principal reclamado de 203.717 pesetas más otras 100.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, para lo cual, líbrese el oportuno oficio al Instituto Nacional de Empleo, despacho que se entregará a la Procuradora actora para que cuide de su diligenciado.

Asimismo, de conformidad con el artículo 1.460 en relación con el 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siendo desconocido el domicilio del citado demandado don Pablo Felipe Martínez Alonso Bernardo, cítese de remate por medio de edictos concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, haciéndose saber en los mismos que se ha practicado el embargo anteriormente descrito, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, debiendo fijarse los referidos edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, y publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo cual, líbrese el oportuno despacho que se entregará a la Procuradora actora para que cuide de su diligenciado.

Igualmente, y en cuanto a la notificación del presente procedimiento a la esposa del demandado a través de los edictos acordados, y a los efectos previstos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, no ha lugar, dado que al demandado no le ha sido embargado ningún bien inmueble con carácter ganancial.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo mandó y firma S.S.ª, doy fe. El/La Magistrado-Juez, El/La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Pablo Felipe Martínez Alonso Bernardo, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación de remate.

Sevilla, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

*EDICTO sobre cédula de notificación y requerimiento. (PP. 2296/96).*

Número: 1022/95 Ngdo.: 3. Procedimiento: Artículo 131 L.H. De Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid. Procurador/a Sr./a. Flores Crocci, María Dolores, contra don José Domínguez Carrasco. Procurador/a Sr./a.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución, Secretario doña María Dolores Fernández García.

Providencia Magistrado-Juez, don Joaquín Pablo Maroto Márquez.

En Sevilla, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Por recibidos al anterior escrito con los documentos acompañados y copia de poder con su bastanteo. Regístrese.

Se tiene por personado al Proc. Sr. Flores Crocci, María Dolores en la representación que acredita de Caja de

Ahorros y Monte de Piedad de Madrid entendiéndose con el mismo en tal sentido las diligencias sucesivas en legal forma y devolviéndole, como solicita, la copia de poder presentada, una vez que de ella quede testimonio suficiente.

Se admite a trámite la demanda que se formula, entendiéndose dirigida frente a don José Domínguez Carrasco y la que se sustanciará por las normas establecidas en el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Reclámese del Registro de la Propiedad número nueve de Sevilla certificación comprensiva de los extremos siguientes:

A) Inserción literal de la última inscripción de dominio o de posesión, en su caso, que se haya practicado y se halle vigente.

B) Relación de todos los censos, hipotecas, gravámenes y derechos reales y anotaciones a que estén afectos los bienes hipotecados, debiéndose hacer constar expresamente que se halla subsistente y sin cancelar la hipoteca a favor del actor.

Líbrese al efecto el oportuno mandamiento.

Requírase al/los deudor/res don José Domínguez Carrasco para que en el plazo de diez días haga/n pago de las responsabilidades reclamadas ascendentes a 5.860.456 ptas.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Domínguez Carrasco, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma.

Sevilla a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. DOS DE ALCALA DE GUADAIRA

##### EDICTO.

La Ilma. Señora doña Cristina Loma Martínez, Juez de Instrucción número 2 de los de Alcalá de Guadaira, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen diligencias de Juicio de Faltas 414/95 por lesiones en agresión.

Y siendo desconocido el domicilio de Esmeralda Sánchez Cerrato por el presente se le cita al acto de Juicio Oral que tendrá lugar el próximo día 2 de octubre de 1996, a las 10,00 h. en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en Plaza del Duque 12 de esta ciudad, provincia de Sevilla.

Dado en Alcalá de Guadaira, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

#### JUZGADO DE LO PENAL NUM. UNO DE SEVILLA

##### EDICTO.

Doña Rocío Alvarez Gutiérrez, Magistrado Juez Acctdal. del Juzgado de lo Penal Número Uno de esta capital,

Hago saber: Que por providencia dictada en esta fecha, en la Ejecutoria Número 132/94, seguida contra Antonio Luque Orozco por delito de apropiación indebida, he acordado sacar a venta en pública subasta por término de ocho días, y con arreglo al tipo de tasación de 40.000 ptas., lo embargado que al final se describe, propiedad de Antonio Luque Orozco.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día once de septiembre de 1996 a las 10 horas.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la segunda, por igual término y con rebaja del 25% del tipo de tasación, el día veinticinco de septiembre de 1996 a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Para el supuesto que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, el día nueve de octubre de 1996 a las 10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores, además de acreditar la personalidad, depositar en el Banco Bilbao Vizcaya, Sucursal de Juzgados Central núm. 6.000, c/c 4015 000 78 0132 94 el 20 por ciento como mínimo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas, y para tomar parte en su caso, en la segunda y tercera subastas los licitadores deberán consignar el 20 por ciento del tipo que sirve de base para la segunda convocatoria.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base para cada subasta y que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, y que pueden hacerse hasta la fecha señalada para la celebración, posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del referido 20 por ciento según resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviese que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entendería señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Que la presente publicación sirve de notificación a las partes para el supuesto que no fuere posible la notificación personal a las mismas.

##### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vehículo marca Citroën Visa matrícula SE-9348-AC.

Dado en Sevilla, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria, El Magistrado-Juez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 28 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2367/96).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración.
  - c) Número de expediente: 72/96.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio informático de gestión del centro videotex de la Junta de Andalucía (Período 96-97).
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: Cincuenta y ocho millones quinientas mil (58.500.000) pesetas.
5. Garantías.
 

Provisional: Un millón trescientas cuarenta mil (1.340.000) pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de Gobernación.
  - b) Domicilio: Pza. Nueva, 2 y 4.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 95-4575500.
  - e) Telefax: 95-4211839.
  - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría C.
  - b) Otros requisitos: Solvencia financiera y económica: Se acreditará mediante la aportación de una declaración original firmada y sellada relativa a la cifra de negocios global y de los servicios realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios. Solvencia técnica: Se acreditará mediante la aportación de una declaración original firmada y sellada relativa al material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 26 de agosto de 1996.
  - b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la entidad adjudicadora.
    - 1.ª Entidad: Consejería de Gobernación.
    - 2.ª Domicilio: Pza. Nueva 2 y 4.
    - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Pza. Nueva, 2 y 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 3 de septiembre de 1996.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios.

Correrán por cuenta del o de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de junio de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 12 de junio de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 11.3017DF.96.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción del objeto: Dirección facultativa de las obras de rehabilitación Bodegas Permartín para Museo de Enganches en c) Pizarro, 17, de Jerez de la Frontera (Cádiz).
  - c) Lote: Sin lotes.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinario.
  - b) Procedimiento: Negociado.
  - c) Forma: No.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 6.079.197 pesetas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 3 de junio de 1996.
  - b) Contratista: José Manuel Díez Domecq.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 6.079.197 pesetas.

Sevilla, 12 de junio de 1996.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.